

Michelena para que hiciese sus veces ante la Junta de Puebla, y comunicó sus resoluciones cardinales, respecto de las pretensiones del estinguido Gobierno, á todas las provincias; pidiéndolas su parecer para caminar acordes, y sus luces para el acierto.

Deseandolo eficazmente, y considerando útil y justo dar parte en el Gobierno administrativo á los partidos, agregó á la Corporacion al benemérito Juez Eclesiástico de esta ciudad, é invitó á su ilustre Ayuntamiento para que nombrase dos de sus individuos, y á los cabildos de S. Juan del Rio y Cadereita, á fin de que eligiesen uno de cada cabecera con el mismo objeto. La gratitud y la conveniencia públicas, movieron á la Diputacion el siguiente dia de nuestra libertad á incorporar en su seno al muy patriota Comandante general Brigadier D. Miguel Barragan, cuyos talentos y virtudes siempre harán honor á su Nacion, y convencerán la justicia con que este Cuerpo se ha gloriado de que sea uno de sus miembros.

No se ha descuidado en promover la educacion: por lo que encargó el rectorado de los colegios de S. Ignacio y S. Javier al Dr. y Mtró. D. Joaquin de Oteiza y Vértiz, conocido en la república de las letras y en la historia de los virtuosos: mandó publicar edictos citatorios para la oposicion á las Cátedras de Filosofia y Teología Escolástica: dispuso que se abriese Curso de artes en el mes de Octubre de este año; y nombró una Junta de sugetos instruidos que se dedicasen con prolijidad al arreglo total de aquellos establecimientos.

La enfermedad habitual de los Señores Camacho y Sollano, y la ausencia de los Señores Vocales comisionados para el Gobierno central, iba á dejar sin número suficiente de individuos á esta Diputacion; y para ocurrir á una falta de la mayor consideracion convocó á la Junta de Electores que

nombró en propiedad por el Señor Camacho, al Señor Oteiza, y suplente en lugar del Señor Sollano, al Señor D. Pedro Llaca.

Estas son, Serenísimo Señor, las principales operaciones de la Diputacion en todo el tiempo que tuvo el Gobierno administrativo de su Provincia; y aunque no presume del acierto, se lisongea empero de haberse dirigido por leyes de justicia que califican la necesidad y la conveniencia públicas, que ejecutivamente demandaban abolir pensiones que no podia soportar un pueblo que sufrió tanto tiempo la esclavitud mas ominosa: evitar las depredaciones del caudal nacional: satisfacer al mismo público de la buena inversion de su escaso haber y de la conducta de los empleados: economizar gastos, segregando los inútiles: crear una Tesorería general de Provincia, cuyo buen desempeño es incompatible con la Administracion de Tabacos: nombrar para el servicio de aquella, individuos que por sus fortunas no necesitan de sueldo, que por sus conocimientos y eficacia, cumplirán con la mayor exactitud la comision que se les ha encargado, y que por su hombría de bien conocida, merecen la confianza de todos: cuidar de que sean resucitados los establecimientos de educacion, pues este es el principio de la felicidad: hacer que á la Provincia no la falte su Diputacion por la escasez de Vocales; y finalmente poner en las respetables manos de V. A. el supremo poder administrativo de esta demarcacion.

Llegó por nuestra dicha el suspirado dia en que besando el puerto, trémulos aún y debilitados por la pasada tormenta, saludémos gozosos á nuestra Pátia libre. Se aniquiló el poder fatal de los tiranos, y el velo de las tinieblas se rasga y cae á presencia de la luz: la naturaleza se reanima, y por dó quiera se encuentran motivos de placer.

Esta es la admirable perspectiva que se presenta á nuestros ojos en las primeras funciones de ese Supremo Poder

Ejecutivo; siendo aquella y las virtudes sublimes de los miembros que lo componen el presagio inequívoco de la felicidad nacional. = Dios guarde á V. A. S. muchos años. Querétaro 12 de abril de 1823, tercero de la Independencia y segundo de la Libertad. = Serenísimo Señor. = Juan José García. = Dr. y Mtrô. Joaquín de Oteiza. = El Marqués del Villar de la Aguila. = José Antonio Fortanell. = Manuel Lopez de Ecala. = Juan Fernando Dominguez. = Antonio Septien. = Pedro Llaca. = Nicolás María de Berazaluze, Secretario.

Impreso en la oficina de Valdés, año de 1823.

MINISTERIO DE ESTADO

Y DE RELACIONES.
Seccion de Gobierno.

(Querétaro)

Se circulo en 4 se publico en 6 y se comencio en 8 de Mayo.

El Supremo Poder Ejecutivo me ha dirigido el Decreto siguiente.

El Supremo Poder Ejecutivo nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso constituyente Mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que el mismo Soberano Congreso ha decretado lo siguiente.

» El Soberano Congreso constituyente Mexicano en sesion de hoy ha tenido á bien decretar.

Primero. Todas las Autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, que no hubieren expresamente reconocido al actual Gobierno, lo verificarán inmediatamente por oficio, que le dirigirán á este fin.

Segundo: Se darán gracias á Dios cantándose Misa solemne y Te Deum, en la iglesia principal de todas las poblaciones del territorio Mexicano, por el fausto acontecimiento de la Libertad de la Patria: y en atencion á las escaseces de los fondos municipales, no habrá por cuenta de ellos iluminaciones.

Tercero. Se harán, una vez, preces y letanias en las catedrales, parroquias é iglesias de los conventos de toda la Nacion, por el feliz acierto de los Supremos Poderes del Estado.


Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. México 23 de Abril de 1823, tercero de la Independencia, y segundo de la Libertad. = Lic. José Mariano Marin, Presidente. = Gabriel de Torres, Diputado Secretario. = José Maria Sanchez, Diputado Secretario.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. En México á 24 de Abril de 1823. = Pedro Celestino Negrete, Presidente. = Mariano Michelena. = José Miguel Dominguez. = A. D. Lucas Alaman.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. México 24 de Abril de 1823, tercero de la Independencia, y segundo de la Libertad.

Alaman.



viaje de guasacajana a ...
regreso por identidad de razon de igual abono q. se
hizo á los diputados de aquella Prov. segun la Cer-
tificacion testimoniada de fca. Ar. ta

26

8.000	0	0
Total		
15.670	4	2

Liquidacion que en virtud de Superior decreto de 11 de Abril de 817. forma esta Tesoreria Gral. de los Cortes de riazas, y dicta que devengo el Sr. D. D. Mariano Mendiola Belarde, en su ida y estada en España, y regreso á este Reyno, como Diputado de Cortes por la Ciudad de Guertano y su Partido

1823

Vencimientos.

Peros fuertes.

Por las dietas á razon 67. diarios que indican las Reales ordenes de 4 y 9. de Febrero de 813., testimoniadas á foxas 2.^a y 3.^a del Cuaderno que ha precedido el Sr. Interesado y se agrega, en 83. dias, que se cuentan desde 10. de Septiembre de 810., en que salió de Guadalupe, Ciudad de residencia, para embarcarse en Veracruz, hasta 1.^o inclusive de Diciembre del mismo año, en que se redujeron las dietas á 40 D. de vellon anuales, por Real decreto de 11. de Junio de 811., testimoniadas á foxas 8.^a y 9.^a de dicho Cuaderno.

498. 0. 0.

Por las dietas á 40 D. de vellon anuales en tres años, dos meses, catorce dias, desde 2. de Diciembre de 810., hasta 3. de Julio de 815. en que llegó á su casa, de regreso de las Cortes de Madrid segun instruye la Certificacion de foxa 1.^a del citado Cuaderno.

7.172. 4. 2.

Por 8 D. que devienda y le corresponden: lo 4. para el viaje de Guadalupe á Madrid, y otro tanto en el regreso por identidad, de razon de igual abono q. se hizo á los Diputados de aquella Prov. segun la Certificacion testimoniada de foxa 4.^a

8.000. 0. 0.

Total 15.670. 4. 2.

14

26

DEL REG. DEL
Sr. DON AGUSTIN HERNANDEZ TELLO

Rebajas.

De los 5120 p. q. a su tránsito le ministro el Ilustre Ayuntamiento de Querétaro, quien lo aviso a este Ministerio en Oficio de 19 de Junio de 817, se sacan al margen 4.000 p. que el Sr. Intendente se señala a cuenta de viaje, quedando recabados 1.120 p. para la siguiente partida. - - - - - 4.000 o. o.

Por 4.212 p. de una libranza q. el Sr. Mendiola giro desde Cadix contra dho. Ilustre Ayuntamiento a favor de D. Valentin Berilla vecino de Veracruz, cuya suma unida a los expresados 1.120 p. componen 5.332 p. a cuenta de dictas de los quales son de rebaja 1056 p. en la forma siguiente: 372 p. 3. l. del 18. p. de conduccion q. debe cargar dho. Ayuntamiento y satisfizo el Sr. Mendiola, como indica la R. O. de 2 de Enero de 811, fox. 6, y lo q. previenen las de 10, de Junio del mismo año, 4, y 9, de Febrero de 817, testimoniada a la vuelta de la foja 1.ª hasta el frente de la 3.ª del citado cuaderno y 84 p. 1. 11. que causaron los 4.212 p. de la libranza por el nuevo impuesto del 2 p. de los caudales guiados a Veracruz que comenzó a cobrarse el año de 811. - - - - - 4.345. 3. o.

Por 3.600 p. que en Guadalajara se suplieron a la familia del Sr. Mendiola por cuenta de Querétaro. - - - - - 3.600. o. o.

Por 592 p. o. 6. equivalente a 8.316 r. de vellon que se suplieron en España al Sr. Mendiola, y estan mandados reintegrar a aquella Tesoreria gral. por

R. O. de 14 de Diciembre de 815. - - - - - 592. o. 6.
Total - - - - - 12.537 3. 6.

Resolucion.

Y Importaron los vencimientos - - - - - 15.670. 4. 2.
Item lo subministrado - - - - - 12.537. 3. 6.
Alcance a favor del Sr. Mendiola - - - - - 3.133. o. 8.

El Ilustre Ayuntamiento de Querétaro esta en el caso de satisfacer al Sr. Intendente por el alcance de esta liquidacion. - - - - - 3.133. o. 8.
Pero con toda preferencia debe remitir a esta Tesoreria gral. para su conduccion a España los 592 p. o. 6. que valen los 8.316 r. de vellon ya citados a razon de 15 r. 2. m. por cada peso. - - - - - 592. o. 6.
Total - - - - - 3.725 1. 2.

Tesoreria gral. 8. Septiembre 13, de 819.

En Copia Mexico 29, de Abril de 1823.

Antonio Quintana

EL CIUDADANO LUIS DE CORTAZAR, A LOS HABITANTES DE QUERETARO.

Amados conciudadanos: cuando el superior Gobierno de Mexico, tuvo a bien encargarme del mando de esta Provincia, hice la mas decidida intencion de coadyubar a su felicidad y jamas me arredrare de estas ideas que dicta el honor, el deber mismo de un ciudadano encargado, y que merece el Pueblo libre Queretano, a quien por la primera vez tengo el honor de dirigir la palabra.

Conciudadanos: si me habeis visto empeñoso en coadyubar a hacer vuestra libertad, librandoes de las manos de un poder extraño; no fue menos mi decision en separar de esta America la dinastia Imperial, que constituye esclavos a los Pueblos. Os veis por esta razon libres de Reyes, que a fuerza del poder usurpado, se levantaron por todas partes con las Haciendas ajenas, sembrando cadalzos de todas formas, para de esta suerte reynar sobre la misera e inerte sangre humana. No puede haber un Rey sobre la tierra, que no este identificado con tan horribles pasiones: el discurso de los años, ha escandalizado una parte del mundo, que gime bajo el horrible peso de las coronas de fierro, y por esta causa, ha llegado ya el dia en que los Tronos de Europa se dejan ver desquiciados, y los Pueblos todos muy ceicanos, a conseguir ser independientes del Despotismo.

Nosotros por la misericordia del Cielo, ya hemos conseguido este triunfo: ya la basta Nacion Anahuacense es soberana de si misma, ya no volverá jamas a ser patrimonio de ningun particular ni extraño; y esta marcha tan justa como llena de dignidad, nos hará industriosos y nos hará ricos. Las pensiones no gravitarán tan cruelmente sobre los Pueblos, para mantener Palacios, grandezas y empleados; y de esta suerte cada hombre viviente en nuestra sociedad, se podrá llamar un verdadero hombre libre.

La Nacion toda, y el mismo Supremo Poder Egecutivo está en la inteligencia, que para apoyar una clase de gobierno tan benefico, es preciso establecer la Republica federada; yo conozco las ventajas que proporciona a la Patria, y espero con ansia el dia venturoso en que toda la Nacion este constituida de esta suerte. La feliz Queretaro acaba en el dia de hoy de dar el testimonio mas positivo de que estos son los sentimientos que animan a sus habitantes; mas como para conseguir el arreglo de todos los negocios, o por mejor decir de las bases conque nos debemos constituir, es necesario esperar que las cosas vengan ordenadas; los Padres de la Patria en el Santuario de las Leyes, estan decretando vuestra felicidad perpetua; ¿y habrá algo que dudar de aquellos Heroes que por tantas veces tuvieron sobre su cuello la amenazante cuchilla del tirano? de aquellos que por defender vuestros sagrados derechos se vieron en las mas duras prisiones, esperando en un patibulo el premio de su acrisolado Patriotismo? de ninguna suerte amados hermanos míos, ellos estan en consonancia con vuestros sentimientos, y con los de la Nacion toda: los deseos que os animan ya están cumplidos; mas para perfeccionarnos, es necesario ser obedientes a las ordenes del Superior Gobierno.

En la tarde del dia de ayer, di orden de que la Milicia Provincial, se retirase a sus casas, por no haber con que mantenerla, y por que en un gobierno liberal, no se pueden hechar pensiones para mantener fuerza armada que no se considera precisa; ¿y cual fue el resultado de esta medida tan prudente como necesaria? mi corazon se llena de dolor al contemplarlo! La Milicia Provincial apa-

Milicia Provincial de Queretaro

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words are difficult to decipher but appear to be related to the subject of the document.]

15